



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

*Gobernación Regional*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 507 -2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 25 OCT. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**VISTO:** El Informe Nº 336-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, el Memorandum Nº 866 -2021-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, cuyo objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; declarando en el numeral 1.1 del artículo 1º, que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 72.2, de artículo 72º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, señala que: "(...) Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 081-2018-GR CUSCO/GR, de fecha 07 de febrero 2018, se reconfirmó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional de Cusco, **Acto Resolutivo que a la fecha ha quedado desactualizado en lo que corresponde a la denominación de los Órganos y Unidades Orgánicas responsables**, toda vez que mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR/CUSCO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 221 -2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021, se delegó en el/la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco diversas facultades y/o atribuciones, en cuyo Artículo Primero, sección A, numeral, 2 se estableció como facultad de éste: **Aprobar, constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar la ejecución de las funciones propias de las diferentes instancias del Gobierno Regional de Cusco;**

Que, el literal b. del numeral 5.5.3 de la Norma técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 004-2021-PCM/SGP refiere que: **"La máxima autoridad administrativa de la entidad actúa como nexo de coordinación con la Secretaría de Gestión Pública, siendo responsable de:", (...) "b Designar al responsable de la implementación y al equipo de mejora continua. (...)"**





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### Gobernación Regional



Que, de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes, es de imperiosa necesidad la derogación en su totalidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2018-GR CUSCO/GR, de fecha 07 de febrero 2018, para efecto de conformar el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional de Cusco, **considerando la vigencia de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR/CUSCO de fecha 11 de septiembre del 2020**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Cusco, instrumento de gestión que determina **la actual denominación** de los Órganos y Unidades Orgánicas responsables del Gobierno Regional de Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.– DEROGAR**, a partir de la fecha, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2018-GR CUSCO/GR, de fecha 07 de febrero 2018, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.– NOTIFICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información e Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO